



Comunicado uso de dispositivos móviles para estudiantes

Estimada Comunidad Educativa del Colegio Santa Catalina Labouré:

Reciban un fraternal saludo en este nuevo inicio de año escolar, esperando que hayan tenido un tiempo de descanso y renovación en familia, queremos compartir con ustedes información importante.

Como institución comprometida con la formación integral de nuestros estudiantes y la excelencia académica, informamos que, en cumplimiento con la normativa legal vigente, a partir del año escolar 2026 entrará en plena vigencia la Ley 21.801. Esta legislación modifica la Ley General de Educación para prohibir y regular el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles electrónicos dentro de los establecimientos educacionales de nuestro país.

Esta medida no es solo un requerimiento legal, sino una oportunidad para fortalecer los pilares de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), favoreciendo un entorno que potencie la atención, el respeto y los vínculos fraternos entre nuestros estudiantes.

1. Alcance de la normativa

La prohibición aplica para toda la jornada escolar, incluyendo períodos de clases, recreos, talleres y actividades de pastoral. Los dispositivos regulados incluyen:

- Teléfonos móviles y smartphones.
- Relojes inteligentes (smartwatches).
- Tablets y audífonos inalámbricos.
- Cualquier equipo de comunicación personal de características similares.



2. Coherencia con nuestro Proyecto Educativo

Nuestro PEI define a la escuela como un espacio formativo privilegiado para el desarrollo de la voluntad y la inteligencia. Al regular el uso de la tecnología, buscamos:

- Fortalecer la convivencia: fomentar el encuentro personal y el juego colaborativo, valores centrales de nuestra identidad vicentina.
- Proteger el aprendizaje: disminuir las distracciones para mejorar la concentración y el rendimiento académico de nuestros estudiantes.
- Seguridad y bienestar: prevenir riesgos asociados al entorno digital y promover hábitos de autocuidado, alineados con nuestro Plan de Gestión de Convivencia Escolar.

3. Implementación y Excepciones

El colegio, a través de su equipo directivo y en consulta con el Consejo Escolar, actualizará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) para detallar los protocolos específicos de aplicación de esta ley.

Excepciones:

- Si el estudiante presenta necesidades educativas especiales respecto de las cuales el uso adecuado de estos dispositivos móviles se considera como una ayuda técnica al servicio de sus aprendizajes.
- Si existe una situación de emergencia, desastre o catástrofe.
- Si el estudiante presenta una enfermedad o condición de salud, diagnosticada por un médico, que requiera monitoreo periódico a través de dispositivos móviles.
- Si la utilización de estos dispositivos móviles es útil para la enseñanza en función de la naturaleza de la actividad curricular o extracurricular en los establecimientos educacionales que imparten educación básica o media.
- Si el padre, madre o apoderado lo solicite fundadamente y de forma temporal, solo por razones de seguridad personal o familiar del estudiante.

El contacto de los padres y/o apoderados, inicialmente, será a través de: Teléfono de recepción 232028320 – Correos institucionales).



4. El rol fundamental de la familia

Como nos recuerda nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los padres y apoderados son los primeros formadores y deben conocer y adherirse activamente a nuestro proyecto educativo. Los invitamos a dialogar en el hogar sobre el uso responsable de la tecnología y a apoyar esta normativa que busca, ante todo, el interés superior y el desarrollo armónico de sus hijos e hijas.

Agradecemos de antemano su colaboración y compromiso con este proceso que, sin duda, contribuirá a que nuestros estudiantes sigan creciendo en los valores vicentinos.

Se despide atentamente,

Equipo Directivo

Colegio Santa Catalina Labouré